

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DE LOGROÑO

APERTURA DE LA VEDA DEL CANGREJO

1204

Por resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 20 de febrero de 1974 (B. O. del Estado de 2 de marzo de 1974) se fijaron los periodos hábiles de la pesca y normas relacionadas con las mismas en las aguas continentales.

Por lo que se refiere a la pesca del CANGREJO, se dispuso lo siguiente:

La pesca del CANGREJO de río en todas las aguas continentales españolas únicamente podrá realizarse los JUEVES, SABADOS y FESTIVOS del periodo comprendido entre el 21 de junio y 31 de agosto.

El periodo hábil del año 1982, será desde el 24 de junio al 29 de agosto.

Durante este periodo sólo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del Sol, hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del Orto y del Ocaso.

Queda prohibida la pesca de dicha especie cuando su dimensión medida desde el ojo a la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a OCHO centímetros.

Únicamente se autoriza para la pesca del cangrejo de río OCHO reteles, lamparillas, arañas o artes similares, distribuidos en una extensión máxima de 100 metros limitantes a números de capturas por pescador y día a OCHENTA ejemplares.

Sólo se permitirá el consumo, venta y transporte de este crustaceo desde el primer día hábil (24 de junio) hasta el día 5 de septiembre (incluidas ambas fechas).

VEDAS Y PROHIBICIONES EN LOS COTOS

RIO TIRON

Vedado a causa de aparición de la afanomicosis.

RIO NAJERILLA - COTO DE ANGUIANO

Periodo hábil.— Del 24 de junio al 15 de agosto (ambos incluidos).

Limitación de capturas: 80 ejemplares.

A los pescadores con permiso de pesca de la trucha en los días hábiles de la pesca del cangrejo, se les podrá expedir otro permiso-suplemento para la pesca del cangrejo en su tramo, a los precios siguientes:

Extranjeros	670 pesetas
Nacionales	270 pesetas
Colaboradores	130 pesetas

RIO IREGUA

Veda total desde el puente de Mascarán hasta su desembocadura en el Ebro (incluidos los afluentes).

RIO NAJERILLA - COTO DE SAN ASENSIO

Periodo hábil.— Desde el 24 de junio al 29 de agosto (ambos incluidos).

Limitación de capturas: 80 ejemplares por pescador y día.

Del 24 de junio al 29 de agosto, podrá pescarse el Cangrejo con el mismo permiso de la pesca de la trucha en los días hábiles de la pesca del Cangrejo.

Número e importe de los permisos:

Extranjeros	6 Lab.	8 Fest.	270 Ptas.
Nacionales	6 Lab.	8 Fest.	130 Ptas.
Ribereños	2 Lab.	2 Fest.	70 Ptas.

RIO EBRO - COTO DE HARO

Periodo hábil.— Del 24 de junio al 29 de agosto (ambos inclusive).

Limitación de capturas: 80 ejemplares por pescador y día.

Número de permisos a expedir: Ilimitados.

Importe de los permisos:

Pescadores en general	130 pesetas
Ribereños	70 pesetas

RIO EBRO - COTO DE LOGROÑO

Periodo hábil.— Del 24 de junio al 29 de agosto (ambos inclusive).

Limitación de capturas: 80 ejemplares por pescador y día.

Número de permisos: Ilimitados.

Precio de los permisos en general: 27 pesetas.

Los permisos para la pesca del Cangrejo en los Cotos, se comenzarán a expedir el próximo día 14 de junio, a partir de las 9 horas de la mañana hasta las 13 horas en los días hábiles de oficina, a excepción de los sábados que no se expedirán permisos.

RIO CIDACOS - COTO DE PEROBLASCO

Periodo hábil.— Del 24 de junio al 29 de agosto (ambos inclusive).

Limitación de capturas: 80 ejemplares por pescador y día.

Número de permisos e importes

Extranjeros	2 Permisos diarios a ...	670 Ptas.
Nacionales	6 Permisos diarios a ...	270 Ptas.
Ribereños	8 Permisos diarios a ...	130 Ptas.

La expedición de los permisos correspondientes a pescadores nacionales se efectuará previo sorteo público en el que regirán las mismas normas que para la expedición de permisos para la pesca de la (TRUCHA) publicadas en la prensa local a primeros de octubre de 1981 con las siguientes excepciones:

1ª.— Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas que tengan entrada en estas oficinas antes de las doce horas del día 21 de mayo, celebrándose el sorteo públicamente el día 25 de mayo a las 12 horas en estas oficinas del ICONA.

2ª.— Ningún pescador podrá elegir más de un permiso para la misma semana.

Los impresos de solicitud se encuentran en estas oficinas a disposición de los solicitantes, en cuyo impreso se hará constar el número del D. N. I. en lugar de la Licencia de pesca.

Igualmente toda solicitud deberá ir reintegrada con póliza de 25 pts. a su presentación en esta Jefatura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de abril de 1982.

El Jefe Provincial,

1255

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA